MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 430

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 376/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO AII – CIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS PAQUETE 2 EMPALME RUTA VII - GOLONDRINA - TORIN Y PAQUETE 3 SUPERCARRETERA - GLEBA 8.

Asunción, 28 de abril de 2014

VISTO: La Nota UOC Nº 1.130/2014 remitida por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO SG MINISTRO N° 376/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO AII – CIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS PAQUETE 2 EMPALME RUTA VII - GOLONDRINA - TORIN Y PAQUETE 3 SUPERCARRETERA - GLEBA 8; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2589 del 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Llamado MOPC Nº 105/2011, Licitación Pública Nacional y se adjudica a favor de la firma CONSORCIO AII - CIA.

Que en las Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 376/2011, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma CONSORCIO AII - CIA para la Fiscalización de las Obras de Pavimentación tipo Empedrado en los Tramos Paquete 2 Empalme Ruta VII - Golondrina - Torin y Paquete 3 Supercarretera - Gleba 8; en fecha 26 de diciembre de 2011, se establece: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes conforme al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 15 de julio de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable N° 1.018 de fecha 30 de setiembre del 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

31 (treinta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 430

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 376/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO AII - CIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS PAQUETE 2 EMPALME RUTA VII - GOLONDRINA - TORIN Y PAQUETE 3 SUPERCARRETERA - GLEBA 8.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 376/2011, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma CONSORCIO AII - CIA para la Fiscalización de las Obras de Pavimentación tipo Empedrado en los Tramos Paquete 2 Empalme Ruta VII - Golondrina - Torin y Paquete 3 Supercarretera – Gleba 8.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa en Gs. 209.000.000 (Guaraníes doscientos nueve millones), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 13,48 % del monto original.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la recepción final de la Obra.

Art. 4°- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. [illegible] EDUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

30 (treinta)